

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros, parte, **JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con número de identidad 1302-1969-00027 Alcalde del Municipio de Belén del departamento de Lempira y con domicilio en el Municipio Belén Lempira, actuando en su condición de Alcalde Municipal periodo 2022-2026 según credencial NO., 77-2021 otorgada por el Consejo Nacional Electoral, en virtud de las facultades que la ley de municipalidades lo establece y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte comparece **YESSENIA PATRICIA AGUILAR AMAYA**, mayor de edad, soltera, con domicilio en el Municipio de Belén, departamento de Lempira, con identidad No.1012-2001-00091, **BACHILLERATO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATADA**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES: LA MUNICIPALIDAD** de Belén departamento de Lempira, con el objetivo de fortalecer la capacidad operativa administrativa, iniciando un nuevo periodo de administración requiere contratar a **AL CONTRATADO** como **ASISTENTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL**. **SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tiene un período de duración del 4 abril al 3 de junio de 2022. **TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:** Tendrá las siguientes responsabilidades: 1.- 2.- 3.- 4.-.....10.- **CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD :** 1) La Municipalidad suministrará toda la información requerida por **EL CONTRATADO** en referencia al trabajo a realizar 2) La Municipalidad a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 3) La Municipalidad Realizar los pagos en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del presente contrato a través del departamento de tesorería de la municipalidad. **QUINTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:** El monto de este contrato es acreditado a la Municipalidad con fondos de Transferencias del gobierno central y de ingresos propios municipales, **EL CONTRATADO** percibirá la cantidad NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.8,000.00), Para los pagos a realizar **AL CONTRATADO**, el jefe inmediato remitirá una orden de pago que acredite el desempeño de sus funciones. **LA MUNICIPALIDAD** hará efectivo el pago al contar con disponibilidad de recursos financieros. **SEXTA: EL CONTRATADO** se verá obligado a cumplir un horario de trabajo de 8:00 am a 4:00 p.m. con disponibilidad de una hora para almorzar. **SÉPTIMA: RETENCIONES:** Dicho contrato no se hará retención del Impuesto sobre la Renta según escala de tasas progresivas por monto está dentro de la base exenta. Según acuerdo SAR -022-2021, "el valor exento será ajustada automáticamente de forma anual a partir del año 2021, con referencia al índice de Precios al Consumidor del Banco Central de Honduras. **OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo. **NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a la **MUNICIPALIDAD** con un previo aviso de 30 días; deberá entregar informe

pormenorizado de su labor, así como el cumplimiento cuando menos trimestral o de etapa completa de sus responsabilidades; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado, **c)** Comunicación escrita por parte de la **MUNICIPALIDAD** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser comunicada con una anticipación de por lo menos 2 meses con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, la **MUNICIPALIDAD** estará obligado únicamente al pago de la retribución mensual que correspondiere proporcionalmente hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a los días no trabajados, **d)** Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **DÉCIMA: ESPECIAL:** A la finalización del presente contrato **EL CONTRATADO** firmará un finiquito por los salarios recibidos durante el tiempo de duración del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD:** Ambas partes, conocedoras del tenor íntegro del presente contrato, señalamos nuestra conformidad con las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel estricto cumplimiento y en señal de ello rubricamos al pie, en doble (2) ejemplar del mismo tenor y efectos, a los dos días de mayo de 2022.



JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ
ALCALDE MUNICIPAL


YESSENIA PATRICIA AGUILAR AMAYA
EI CONTRATADO